

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 352

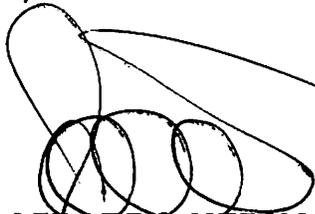
RAD: 2022-00175-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor, que dicha situación atenta contra la celeridad del presente asunto, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

REQUERIR a la Inspectora Municipal de Policía de esta localidad con copia al doctor DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO en su condición de Alcalde Municipal de Segovia o quien haga sus veces, en la forma y términos indicados en el anterior escrito, para lo cual se le adjunta copia del mismo, concediéndole el termino de cinco (5) días para emitir pronunciamiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

Requerimiento al Alcalde para cumplimiento de comisorio

Mr eutiquio murillo <eutiquiom@yahoo.com.mx>

Lun 13/02/2023 11:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Segovia, 13 de febrero de 2023

Doctor

José Libardo Hernández Perdomo
Juez Promiscuo Municipal de Segovia
E.S.D.

Asunto: requerimiento al Alcalde para cumplimiento de comisorio

Radicado: 2022-00175-00.

Demandante: Jorge Luis Salazar Gonzáles

Demandada: Yohana Andrea Barrera Castrillón

Proceso: divisorio por venta

Eutiquio Murillo Vivas, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente le solicito a su señoría, requiera al señor Alcalde Municipal de Segovia, para que haga cumplir el comisorio 0022-2022, por cuanto la diligencia de secuestro de la propiedad fue realizada el día 29 de diciembre con la participación del Inspector de Policía, doctor Edwin Sánchez, la secuestre doctora Ana María (a quien se le pagaron sus honorarios de \$ 400.000), el apoderado de la parte demandada, doctor William Piedrahita, demandante y demandado, y por su puesto el suscrito, pero hasta el día de hoy, el inspector Edwin Sánchez quedó de levantar el acta de la diligencia y no lo ha hecho, retrasando el proceso injustificadamente, por lo tanto, se deberá requerir al Alcalde para que haga que el Inspector levante el acta de la diligencia que ya se realizó, o en su defecto que la nueva inspectora realice una nueva diligencia con la misma secuestre a quien no se puede volver a pagar, pues ya recibió sus honorarios provisionales, o en su defecto se busque una solución, pues el proceso no se puede paralizar por un ex funcionario que no cumpla con sus obligaciones. Cabe anotar, que he llamado al señor Edwin Sánchez hasta el cansancio y le he escrito por celular hasta el cansancio.

Rdo: Febrero 13 / 2023
Dora

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Segovia, febrero 13 de 2023.
En la fecha anexo al proceso escrito recibido por el Apoderado
de la parte Actora. A. Despacho, lo anterior para su
conocimiento y fines pertinentes. A. DESPACHO.

DORA T. CONSUEGRA A.
Notificadora

